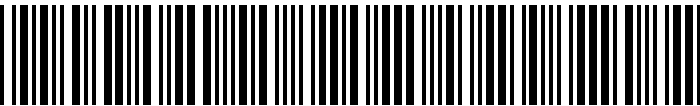


FECHA: 06/10/2025  
HORA: 05:18 PM  
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

08/10/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00  
PESO:5.00 KG  
VOLUMEN:0.02 M3

RUTA: MAG-1

ACUSE: SIN ACUSE

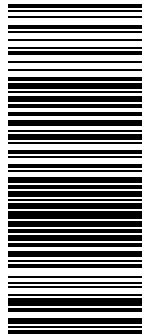
CRE  
EAD  
84120

# ST

**GDL02** CEL: 0  
REMITENTE: 32638322  
NAVARRO IVAN  
PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA 125A, 1  
SAN JUAN DE DIOS, GUADALAJARA, 44360  
JALISCO, MEXICO, TEL: 3336188481

**MAG01** CEL: 0  
DESTINATARIO: 39806428  
NORA PATRICIA GOMEZ RAMIREZ  
AV IMURIS # 75 , 1  
CANADA DEL DIABLO IMURIS, IMURIS, 84120  
SONORA, MEXICO, TEL: 3318053782

| Cantidad | Descripción | Que dice Contiene  | Peso | Tarifa | Concepto    | Total |
|----------|-------------|--------------------|------|--------|-------------|-------|
| 1        | CAJA        | CALZADO PARA BAILE | 5.00 | T1     | Flete       | ***** |
|          |             |                    |      |        | Servicios   | ***** |
|          |             |                    |      |        | Seguro      | ***** |
|          |             |                    |      |        | Sub-Total   | ***** |
|          |             |                    |      |        | I.V.A.      | ***** |
|          |             |                    |      |        | I.V.A. Ret. | ***** |
|          |             |                    |      |        | Total       | ***** |



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si ( ) no ( ) acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si ( ) no ( ) acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

1.- **Declaro el Proveedor:**

1.- **Quiero una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, a la que se acredite con la Escritura Pública Número 26366, de fecha 28 de noviembre de 2014, por la que el Lic. José Manuel Magallón Cordero, de fecha 28 de noviembre de 2014, preside ante la Fed. Lic. José Manuel Magallón Cordero, Notario Público Número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, al que se acredite con la Escritura Pública Número 24200, de fecha 28 de junio de 2013, preside ante la Fed. Lic. José Manuel Magallón Cordero, Notario Público Número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, México, mismos que no le han sido revocados, anulados o modificados de forma alguna.** Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la **transportación, conducción, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o prestación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en la transportación de mercancías, manifestando con los recursos humanos, financieros y adecuados suficientes para obligarse a la expedición en el presente Contrato 035a documento se encuentra ubicado en Bivir, Rosendo G. Castro, Número 26, Colonia Benito Juárez, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280 (se encuentra inscrito en el Registro Público de Contribuyentes bajo número RFC14121073500, con domicilio en el teléfono 005296020210208, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. zona pacífica de lunes a viernes y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. zona pacífica los sábados, con correo electrónico reclamaciones@paguemex.com.mx).**

2.- **Declaro que como proveedor solicito al avverso de esta Solución de Servicios 035a en su sujeción al término y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento 035a documento el que ha quedado suscrito al avverso de esta Solución de Servicios.**

Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Suscriptor y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.-OBJETO.** Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello estos proveedores/dólores (en lo sucesivo el/los "Coordinado/s") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías hacia la modalidad que se requiere por el tipo de que se trate. El Paquetaje que se emita en virtud del presente Contrato, el cual el Consumidor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, será la diligencia emitida el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solución de Conflicto.

**SEGUNDA.-** DE ACUERDO AL SEPTIMO ARTÍCULO DE LA LEY DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, EL PROVEEDOR SE compromete a garantizar al consumidor el servicio mediante el más alto estándar de calidad y de atención al cliente.

**DECLARACIÓN DE LAS PARTES.** Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al momento de este documento; 2) Facilitar a la Proveedor de forma oportuna, cualquier información que este le requiera para poderle prestar los servicios de interrelación y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Someter a la Política de Aceptación de Mercancías de Proveedor, misma que el Consumidor puede localizar en el sitio web [www.paquesteros.com.mx](http://www.paquesteros.com.mx) como en cada una de las áreas de documentación de las sucursales de Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al comercio en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar o rechazar la oferta de transporte de mercancías de Proveedor, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Materiales Peligrosos y el Reglamento de Materiales Peligrosos de México; 4) El Consumidor se compromete a proporcionar a la Proveedor y a Autorización Federal así como sus regulaciones y leyes australianas para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizar que el contenido de su mercancía no sea debidamente descrito en esta Solicitud de Servicio y que legalmente es aceptable para su transporte, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país; y 7) Toda mercancía, no sea una mercancía que contrae riesgo de disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía se genere ante alguna autoridad, o si fuera consecuencia por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a la Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuenciales que se deriven de dicha mercancía; y 7) Todos los daños y

[illegible][illegible]

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no presta los servicios a mercancías a riesgo o a contra garantía, por lo tanto, el Consumidor declara su intención de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o resguardo de la mercancía, llegará a derramarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo a las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehiculos utilizados para prestar el servicio, se contendrá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desechar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor (y/o destinatario del pago del servicio) y/o de cualquier daño que pudiesen generarse por tales circunstancias.

**SEPTA.- SEGURO.** En aquellos casos que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor real de la pérdida reclamada, con tope máximo en el valor declarado de su mercancía cuando esta sufra un daño, sólo con exclusión o extravió en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro en caso de que, dentro del tiempo que el Consumidor le a la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al valor del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindando al Proveedor de cualquier responsabilidad que el valor exceda del monto al valor del

En caso de que la mercancía sufre alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía-a de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería- el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo

[illegible]

se encuentra debidamente descrito en el sitio web [www.paguerepuestos.com.mx](http://www.paguerepuestos.com.mx), donde encontrará los términos y condiciones de garantía, el procedimiento para reclamar y los canales de atención al consumidor. En consecuencia, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, ante el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, en el caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar ante el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiaría un bien en el mercado corriente de bienes.

Queda al consumidor la responsabilidad de presentar la reclamación por escrito en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha de la denuncia. Si el consumidor no presenta la reclamación en el plazo establecido, se entenderá que acepta la decisión de la entidad reclamada. El consumidor deberá presentar la reclamación en el domicilio del proveedor en cualquiera de sus sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, mismo que podrá llevarse a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviar a reclamaciones@paquetepueri.com.mx

En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 quince días naturales, para poner a registro de las anomalías para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar improcedente su reclamo por el Proveedor. Por nuestra parte, nos obligamos a darle contestación a su reclamación en un lapso no mayor de 15 quince días hábiles.

**NOVENA.- LEY DE PRIVACIDAD.** En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta ley, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestra control y ámbito de decisión; así como a los y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, confidencialidad, consentimiento, información, finalidad,

Hazme, proporcionalmente y responsablemente que marca la Ley y el presente Acuerdo, para todos los efectos aplicables, el presente Acuerdo de Privacidad es el que se encuentra en BVDL, Rosendo G. Castro, No. 2691e, Colonia Benito Juárez, Los Mochis, Sonora, México, C.P. 81260.

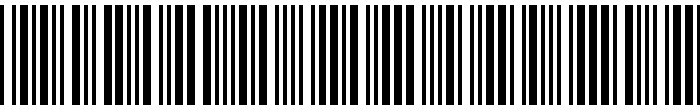
El ejercicio que el Proveedor se reserva para todos los efectos aplicables, es el siguiente:

En caso de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para: (1) Cotizar los servicios; (2) Contratar los servicios; (3) Llevar a cabo la alta del consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor; así: como integrar su expediente; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y/o modificar contratos, acuerdos, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento en el que se previera el consentimiento de las Datas Personales; y (6) Contactar de manera personal, vía telefónica o a través del correo electrónico para fines mercadotecniales, publicitarios o de protección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacerlos valer y cumplirlos en la Oficina de Datos Personales de la Empresa.

**DECLARACIÓN JURISDICCIONAL Y JURISDICCION:** Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor y a la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, está de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de:

FECHA: 06/10/2025  
HORA: 05:18 PM  
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

08/10/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00  
PESO:5.00 KG  
VOLUMEN:0.02 M3

RUTA: MAG-1

ACUSE: SIN ACUSE

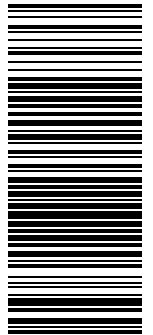
CRE  
EAD  
84120

# ST

GDL02 CEL: 0  
REMITENTE: 32638322  
NAVARRO IVAN  
PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA 125A, 1  
SAN JUAN DE DIOS, GUADALAJARA, 44360  
JALISCO, MEXICO, TEL: 3336188481

**MAG01** CEL: 0  
DESTINATARIO: 39806428  
NORA PATRICIA GOMEZ RAMIREZ  
AV IMURIS # 75 , 1  
CANADA DEL DIABLO IMURIS, IMURIS, 84120  
SONORA, MEXICO, TEL: 3318053782

| Cantidad | Descripción | Que dice Contiene  | Peso | Tarifa | Concepto    | Total |
|----------|-------------|--------------------|------|--------|-------------|-------|
| 1        | CAJA        | CALZADO PARA BAILE | 5.00 | T1     | Flete       | ***** |
|          |             |                    |      |        | Servicios   | ***** |
|          |             |                    |      |        | Seguro      | ***** |
|          |             |                    |      |        | Sub-Total   | ***** |
|          |             |                    |      |        | I.V.A.      | ***** |
|          |             |                    |      |        | I.V.A. Ret. | ***** |
|          |             |                    |      |        | Total       | ***** |



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si ( ) no ( ) acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si ( ) no ( ) acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCIA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

[illegible]

**PRIMERA.-OBJETO.** Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello los proveedores idóneos (en lo sucesivo el "Coordinador") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías hacia la totalidad que se requiera por el tipo de peso que se trate. El Paquetaje expresa manifiesta que el consumidor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al consumidor, mismos que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, emitiendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos respectivos de la prestación del servicio.

**SEGUNDA.-FORMA DE PAGO Y FORMA DE ENTREGA.** El consumidor deberá pagar al proveedor el monto acordado al momento de recibir la mercancía, de conformidad con el precio establecido en el presente contrato. El proveedor se compromete a proporcionar al consumidor la entrega de la mercancía en el tiempo y lugar acordados.

[illegible]

**ARTÍCULO 14. PAGO DE LOS SERVICIOS.** 1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus Coordinados al momento de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establezca el Contrato.

**ARTÍCULO 15. RESPONSABILIDAD DEL CONSUMIDOR.** El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación de servicio, se obliga a cubrir la entrega a título, el costo del mismo ya sea en contante, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubrieron el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá facultad de cobro de la mercancía, incluso en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos intencionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la entrega de la mercancía en destino, tales como: el pago de los impuestos, el pago de los gastos de transporte, el pago de los gastos de almacenamiento, el pago de los gastos de seguro, el pago de los gastos de flete, el pago de los gastos de carga y los gastos de costas que este origina incluyendo sin limitación alguna, recargos, anécdotos, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

**NOTA: PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad ocurren tendrá la obligación de notificar al destinatario el abito de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicito la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web [www.paquepostexpress.com.mx](http://www.paquepostexpress.com.mx) con el número de rastreo que le asignó en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por la modalidad bajo la modalidad de entrega, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía hasta dos veces en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se deberá avisar en el domicilio para rastreo que se le asignó en la Solicitud de Servicio, el día y hora en que se intentará la entrega de la mercancía. Si el destinatario no se encuentra en el domicilio señalado para la entrega de la mercancía, el Proveedor podrá dejar la mercancía en el domicilio designado para tal efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario al Proveedor, por concepto de abastecimiento, la cantidad equivalente a 2% del costo diario del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de abastecimiento y en su caso el de transporte, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía hasta tanto no se liquide el abastecimiento. En caso de transcurran más de 90 noventa días naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o la deuda por los conceptos cobrados por no valor recogido la (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor preterpunto respecto de la (s) mercancía (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mercancías.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

[illegible]

En caso de que el mercader se sufra alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, señalará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de avería o de deducible sea del 0% pero en ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% veinte por ciento, salvo que se especifique por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición específica plasmada en la Sociedad de Seguros.

El Seguro contratado a título de préstamo, no cubre los daños ocasionados al equipo, por causas tales como: incendio, explosión, rayos, inundación, huracán, terremoto, guerra, actos de terrorismo, sabotaje, huelga de mercancías, robo, falta de mercancías, deterioro o señalización inadecuada o en estado -mayor de cinco (5) días consecutivos posteriores a la fecha de envío en la sucursal destino cuando se entregue a cargo. Para envíos con entrega a domicilio, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía sin éxito en un máximo no mayor de diez (10) días naturales a partir del día de llegada a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor no cubrirá, ni aquellos supuestos donde existió falsedad de declaración o fraude, vandalismo, pérdida de utilidad o cambios en el empaque no se evidencie ninguna pista de daño o golpe o daños por insuficiencia de materiales, no cubrirá el descabado de equipos de medición, balas de software, ni aquellos supuestos donde existió falsedad de declaración o fraude.

Los presentes convenien que, si el Consumidor reclama el seguro ofrecido por el Proveedor, este únicamente fungirá como intermediario y gestará entre el Consumidor y la compañía aseguradora respecto de las reclamaciones. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectiva las condiciones del seguro contratado a Paquetegres para el transporte de sus mercancías, se encuentra en el Anexo 1 del presente contrato.

**SEPTIMA.- INDENIZACIONES.** El Consumidor acepta que cuando el Consumidor pida por el Proveedor, y se procediere su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiara a un bien en el mercado de bienes.

En caso de no existir un correo contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, el Consumidor deberá sufragar los gastos por su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puertos y Autopistas de España, Capítulos I-6, y Art. 61-60 para el régimen de carga federal, y el Art. 61-20 del Reglamento de Paquetaria y Mensajería para el régimen de paquetaria y mensajería. El titular de la reclamación deberá de igual manera sufragar las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor quedará facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no se emita la factura correspondiente.

OCIALIA, C/POBLOS A 10, 28014 MADRID, ESPAÑA, se reserva el derecho de poder plantear en el acuerdo de reclamación o exigir que se revise el acuerdo de reclamación, en caso de que el consumidor desista de la reclamación o de que el consumidor desista de la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquier caso de pago de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, mediante correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paquetexpress.com. En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrá un plazo no mayor de 15 días hábiles siguientes al registro de la reclamación para presentar su reclamación, considerando que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización.

**NOVENA.- AVISO DE PRIVACIDAD.** En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que no proporcionó y se encuentren bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así- como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

[illegible]

[illegible]